

Documentos necesarios para el estudio de la Ciudadanía italiana por descendencia (*iure sanguinis*)

(es decir a partir de un familiar italiano en línea directa: bisabuelo, abuelo, padre, etc.)

1) Documentos relativos al ascendiente italiano / AVO Italiano nacido en Italia:

a) Certificado de nacimiento original, a solicitarse a la [Comuna italiana](#) de nacimiento del ascendiente

Solicitarlo en italiano como “**Estratto per riassunto del Registro degli Atti di Nascita**” Si los registros anagráficos no estaban en uso en la época del nacimiento del antenado, se necesita presentar el Certificado de Bautismo en original, otorgado por la Parroquia, con reconocimiento de parte de la Curia Episcopal competente y la firma del Párroco.

b) “Certificado de la no naturalización”: certificación de la cual resulte si él optó o menos por otra ciudadanía

Dicho certificado en Paraguay es expedido hasta el año 1940 por el Archivo Histórico de la Nación y desde el año 1941 por el Poder Judicial. Si el Avo falleció después del 31.12.1940, se necesita de las dos certificaciones. Dichos certificados deben estar legalizados por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, luego traducidos al italiano por un traductor público cuya firma esté registrada en la Sección Consular de la Embajada de Italia. En caso de residencia en otro País, la susodicha certificación será expedida por las autoridades de este último, legalizada por la Autoridades competentes de dicho País y luego traducida al italiano, como arriba indicado. Es importante subrayar que el nombre y el apellido que aparecen en estas certificaciones tienen que ser exactamente correspondientes al nombre y al apellido que aparecen en el “**Estratto degli atti di nascita**”; eventuales variaciones de nombres y apellidos deben ser debidamente certificados. En el caso que el ascendente se encuentre vivo, el Certificado Negativo de Naturalización podrá ser sustituido por la Cédula de Identidad Civil extranjera. La eventual naturalización del ascendente italiano no impide la transmisión de la ciudadanía, a condición que la naturalización sea hecha después del nacimiento de los hijos.

c) **Acta de Matrimonio**

Si el mismo fue contraído en Italia, presentar “**l’Estratto dell’atto di matrimonio**”, original, solicitado a la competente Comuna. En el caso que el ascendente italiano se haya casado varias veces, será necesario presentar todos los certificados de matrimonio, el/los certificado/s de defunción de el/los precedente/s cónyuge/s (o eventuales divorcios) y el certificado del último matrimonio (Anexar fotocopia de la **Cédula de Identidad Civil** de los cónyuges).

d) **Acta de defunción**

Si el **matrimonio** o la **defunción** se han verificado en Países terceros (por ejemplo, nacidos en Italia, matrimonio en Paraguay, muerte en Brasil), será necesario presentar los respectivos certificados emitidos por las autoridades competentes.

2) Documentos relativos a las generaciones intermedias hasta los solicitantes excluidos:

- a) **Acta de Nacimiento;**
- b) **Acta de Matrimonio;**
- c) **Acta de defunción;**
- d) **Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil del solicitante y cónyuge/s.**

3) Documentos del interesado al reconocimiento de la ciudadanía italiana:

- a) “**Istanza di riconoscimento della Cittadinanza italiana**”, debidamente completada y firmada;
- b) **Esquema árbol genealógico descendientes**, debidamente completado;
- c) **Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil**, vigente;
- d) **Certificado de Residencia**, en original y vigente;

- e) **Acta de Nacimiento;**
- e) **Acta de Matrimonio y Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil** del/los cónyuge/s;
- f) **En caso de divorcio proveer:**
 - A) **“Sentencia Definitiva de divorcio emitida por el Poder Judicial** en copia conforme al original”, legalizada por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida al idioma italiano. En caso de divorcio en otro País, se presentará la sentencia emitida por el Juez correspondiente, legalizada por la Autoridad competente de dicho País y traducida al italiano.
 - B) **“Istanza de divorcio”**, debidamente completada y firmada.
- g) **Acta de Nacimiento de cada hijo menor de 18 años y fotocopia de la Cédula de Identidad Civil**, vigente;
- h) **Comprobante del pago**, correspondiente al arancel consular por solicitante mayor de edad;
- i) **Código Postal** (descarga las instrucciones en la página web de esta Embajada).

Observaciones: Por vía masculina la ciudadanía se transmite sin límite de generación, mientras por vía femenina se transmite solo a partir del 01.01.1948.

- 1) Presentar **copia conforme al original del Libro de Actas correspondiente al Registro Civil Paraguayo**, legalizada por el **Ministerio de Justicia**, apostillada por el **Ministerio de Relaciones Exteriores** y **traducida al italiano por un traductor oficial de referencia de esta Embajada**. En caso de acta de otro País, la susodicha copia conforme será expedida y legalizada por las Autoridades de dicho País y traducida al italiano por un traductor oficial de referencia de esta Embajada.

Obs.: La Embajada de Italia en Asunción se reserva el derecho de hacer ulteriores averiguaciones en la documentación producida y a requerir otros documentos que se retengan pertinentes.

La solicitud de Ciudadanía por matrimonio tiene otro procedimiento y otro arancel consular.